



**PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EMILIO ACED**

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca la primera edición del Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal le atribuye, tiene la finalidad de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y entre las acciones con esta finalidad se encuentra la de promover y fomentar el derecho fundamental a la protección de datos en el contexto de la investigación científica y tecnológica.

En el marco de las competencias y funciones de la Agencia, el Plan Estratégico 2015-2019, de acuerdo con las previsiones legales y presupuestarias que rigen su actividad, establece como objetivo estratégico promover una cultura de protección de datos, en el ámbito de una Agencia colaboradora transparente y participativa.

A tenor de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, (RGS) se ha acordado proceder a la convocatoria de la I edición del «Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced». De conformidad con el artículo 23.2.a de la Ley 38/2003, y previo informe del Gabinete Jurídico, esta convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. OBJETO. Se convoca la primera edición del «Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced» correspondiente al año 2017.

Constituye su objeto premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el ámbito de una Universidad u otra institución que promueva o financie estudios de investigación en la materia, radicada en el territorio de la Unión Europea o Iberoamérica, en el contexto de la investigación científico-técnica, **con un enfoque estrictamente práctico**, a partir de experiencias concretas.

La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que rigen en la gestión de ayudas y

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	1/8





subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1. Podrán tomar parte en el concurso: cualquier Universidad o institución de la Unión Europea o Iberoamérica que promuevan o financien estudios de investigación en materia de protección de datos personales, cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica que impliquen tratamientos de datos personales, y que presenten un proyecto, desarrollo, publicación o resultado de investigación realizado en el ámbito descrito por la base primera de esta convocatoria. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado, colaboradores y personal destinado en la Agencia Española de Protección de Datos, Agencias autonómicas y autoridades extranjeras de protección de datos o aquellos que hubieran sido premiados con anterioridad en convocatorias de premios de investigación de la AEPD.

2. Deberá solicitarse la participación en la convocatoria del premio personalmente o mediante representante. No se admitirán solicitudes a favor de terceros.

3. De conformidad con el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando la solicitud la realice un grupo de investigadores deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. De conformidad con los arts. 24 a 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los solicitantes habrán de presentar una declaración responsable acerca de la no concurrencia en ellos de ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Dicha declaración responsable se incluye en el modelo de solicitud que se presenta como Anexo I a esta convocatoria.

BASE TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Pueden optar al premio los trabajos elaborados hasta el 15 de noviembre de 2017.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS. Los trabajos deberán aportarse en original y copia en formato digital (DVD, CD-ROM, el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf, .doc, .pdf, .tiff o .jpg»).

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	2/8





Los trabajos podrán presentarse en idioma original, si bien en caso de ser diferente del castellano deberán acompañarse de traducción jurada a este último idioma. Igualmente las obras se acompañarán de un resumen ejecutivo en castellano.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

BASE QUINTA. DOTACIÓN DEL PREMIO. El premio de Investigación en Protección de Datos Personales consistirá en una dotación económica de tres mil (3.000) euros y la difusión del trabajo premiado.

El Jurado podrá además conceder un accésit dotado con mil quinientos euros.

En caso de declararse desierto el premio el Jurado podrá otorgar un accésit adicional dotado con mil quinientos euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, de una cuantía de cuatro mil quinientos (4.500) euros.

BASE SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FORMALIZACIÓN. Las solicitudes deberán presentarse a partir del siguiente a la fecha de publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 15 de noviembre de 2017.

Los trabajos presentados deberán acompañarse del modelo de solicitud que figura en el anexo 1 (a incluir en sobre cerrado).

Los trabajos deberán ser dirigidos a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de Datos. Podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan n.º 6, planta baja, 28001, Madrid, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en el sobre la misma dirección.

BASE SÉPTIMA. SUBSANACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	3/8





que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

BASE OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los trabajos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del trabajo o proyecto al objeto del premio, primando aquellos que estén relacionados con tratamientos de datos personales considerados de alto riesgo (puntuación hasta un máximo de 30 puntos).
- Grado de complejidad de los tratamientos de datos personales requeridos con finalidad científico-técnica (hasta un máximo de 30 puntos).
- Innovación del proyecto y contribución a garantizar los principios de protección de datos implantados y garantías para los derechos y libertades de los interesados (hasta un máximo de 40 puntos).

La valoración final resultará de la suma de las correspondientes notas parciales.

BASE NOVENA. ÓRGANO INSTRUCTOR. La instrucción del procedimiento de concesión del Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced corresponde a la Secretaría General de la AEPD, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y elevará la documentación al Jurado.

BASE DÉCIMA. JURADO. Concederá el premio un Jurado cuya composición será:

Presidente: Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

Vocales: Miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaria de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	4/8





La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor compuesto por expertos en el derecho fundamental de protección de datos, que podrá estar integrado por funcionarios o personal que preste sus servicios en la AEPD o de otros ámbitos, para evaluar las candidaturas presentadas.

BASE UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN. La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se conocerá con ocasión de la celebración del Día de la Protección de Datos en Europa 28 de enero de 2018. El fallo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará formalmente a todos los candidatos.

BASE DUODÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS. La entrega de premios se realizará en un acto público convocado al efecto.

BASE DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria, incluyendo la posibilidad de que por parte de la AEPD se pueda difundir, reproducir, distribuir o comunicar por cualquier medio la obra premiada, de acuerdo con lo previsto por la legislación de Propiedad Intelectual. En tal caso se hará referencia en la publicación igualmente a la entidad que hubiera financiado la realización del trabajo premiado.

BASE DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo demás que establezca la normativa aplicable.

BASE DECIMOQUINTA. NULIDAD, ANULABILIDAD O REINTEGRO DEL PREMIO. En caso de concurrir alguna de la causas de nulidad o anulabilidad a las que hace referencia el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Directora de la AEPD adoptará la resolución que corresponda con arreglo a lo establecido en dicho artículo.

En los supuestos de reintegro de la cantidad percibida por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, corresponderá el reintegro total y se tramitará en los términos establecidos en la Ley 38/2003.

En caso de renuncia al premio, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada dirigida a la Directora de la AEPD quien resolverá, si procede, la devolución de la cantidad percibida.

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	5/8





BASE DECIMOSEXTA. RÉGIMEN SUPLETORIO. Para todos aquellos extremos no regulados específicamente en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, cuando proceda, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado «Formación, Premios y Eventos», del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del «Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced». Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a dicho órgano en la siguiente dirección: c/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución tendrá efectos el día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	6/8





ANEXO 1

SOLICITUD DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMILIO ACED

TÍTULO:.....
Resolución dede de(Extracto BOE n.º.....de fecha.....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS/UNIVERSIDAD		NIF/PASAPORTE/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia)
<input type="checkbox"/> Resumen ejecutivo. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación. <input type="checkbox"/> Copia de trabajo en soporte digital.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> No concurre en el firmante, ni en los miembros de su grupo de investigadores ni en ningún solicitante del premio, ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario del presente premio.</p> <p>Y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la presente edición del Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">FDO.:</p>

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	7/8





PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado *Formación, Premios y Eventos*, del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del premio *Protección de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced*. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan n.º 6, planta baja, 28001 Madrid.

Código Seguro De Verificación:	APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	CVS=/code/APDPF209BC4195F1AB18B56C0-98712	Página	8/8

